JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2016 00223** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, Presidida por la Dra. Martha Cecilia Lema Villada, que en sentencia de noviembre 17 de 2021, revocó parcialmente, adicionó y modificó el fallo celebrado en audiencia, y proferido por esta Judicatura el 16 de diciembre de 2019. Artículo 329 del CGP.

De otra parte, y con relación al memorial del apoderado judicial de la parte actora (archivo 07), con el que aporta consignación e indica corresponde a constancia de pago según sentencia de segunda instancia; previo a cualquier pronunciamiento de esta Judicatura, se lo requiere para que adose nuevamente el recibo del depósito de forma legible; el arrimado con su memorial es incomprensible en algunas de sus partes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 024

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 17 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa5f9ac3340dc1d17752143419eb5af652213d8b60c14bba8c3c5355e1cc3449
Documento generado en 16/02/2022 03:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica